

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3227 SUMARIO

DECRETO N° 4731: Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", en su primera clase, al ciudadano **JUAN FERNANDO ARANGO SAENZ**, por su trayectoria futbolística.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua, el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua y el Decreto N° 211, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 185, de fecha 28 de julio de 1993.

CONSIDERANDO

Que es deber de la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y demás leyes del estado, así como realizar el reconocimiento de personas e instituciones que se hayan destacado o tengan méritos ciudadanos, científicos, deportivos, artísticos o que hayan dado su aporte a la dignificación del gentilicio aragüeño, y por ende, a la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**" es la máxima distinción y reconocimiento que confiere el Gobierno Bolivariano de Aragua, para rendir tributo al esfuerzo de los hijos e hijas de Bolívar y de la Patria Grande, como incentivo moral y ético en la construcción del socialismo.

CONSIDERANDO

Que las calles del Barrio El Milagro, ubicada en la ciudad de Maracay, vieron crecer a un joven prodigio que encontró en el balón de fútbol una vocación, alimentando una pasión que lo llevó a hacer historia para nuestra Patria, nuestra selección Vinotinto y para el mundo, toda vez, desde muy niño demostró su agilidad y entrega por el balompié, que se materializó en una realidad con tan solo 14 años de edad, con su ingreso a las filiales del equipo de fútbol de la Universidad Central de Venezuela, a partir de allí su amor por el deporte impulsaron su carrera convirtién-

dolo en la estrella orgullo de todos los venezolanos y sobre todo para el pueblo aragüeño.

CONSIDERANDO

Que el joven **JUAN FERNANDO ARANGO SAÉNZ**, de 17 años comienza su carrera profesional en Nueva Cádiz Fútbol Club, con sede en Cumaná, en donde comenzó a demostrar su valor, marcando 27 goles y asistiendo 22 veces en 87 partidos con el equipo, siendo pilar en su ascenso, llegando a jugar primera con ellos con un nuevo nombre: 'Zulianos', posteriormente es fichado por Caracas, F.C., y, finamente con la Vinotinto venezolana, convirtiéndose en el, uno de los más grandes goleadores en toda la historia de la selección y un capitán muy querido en el equipo.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JUAN FERNANDO ARANGO SAÉNZ**, representa un ejemplo a seguir para muchos futbolistas que recorren sus pasos con el objetivo de alcanzar un lugar en tan competitiva disciplina deportiva, jugador excepcional y que hablar su trayectoria, es describirlo como un héroe en el ámbito futbolístico, un líder, un mago venezolano, siendo un representante para muchos niños, niñas y adolescentes que pretenden convertirse en futbolistas de renombre adoptando para sí su técnica y calidad en el campo.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano de Aragua se honra en reconocer la calidad deportiva que ha demostrado **JUAN FERNANDO ARANGO SAÉNZ**, que con disciplina y constancia ha conseguido convertirse en baluarte futbolístico, que comprometido con las labores sociales y el pueblo venezolano, ha sumado su aporte al desarrollo de la sociedad brindando talleres y procurando la formación de los futbolistas del futuro, con la certeza de que entrarán a las filas de nuestra amada selección **VINOTINTO**, continuarán su legado de grandeza futbolística.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se otorga la condecoración "**ORDEN SAMÁN DE ARAGUA**", en su primera clase, al ciudadano **JUAN FERNANDO ARANGO SAENZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.800.792, por su trayectoria futbolística.

ARTÍCULO 2. Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno.

ARTÍCULO 3. El Secretario General de Gobierno, refrendará el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO) GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de
fecha 02 de diciembre de 2021

REFRENDADO

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de
fecha 23 de diciembre de 2021